

ACUERDO MINISTERIAL No. 204-2021

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 01 de octubre de 2021.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Coordinación con la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural y con el apoyo de Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, procedieron a la elaboración del **"MANUAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTIPENDIOS POR ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN VULNERABILIDAD ALIMENTARIA"**, por medio del cual se establecen los procedimientos y las acciones de cada dependencia del Ministerio que interviene en la ejecución técnico-administrativa del referido programa.

CONSIDERANDO:

Que dentro del expediente obran las Opiniones Técnicas Favorables de: **a)** Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional; **b)** Dirección de Monitoreo y Logística de la Asistencia Alimentaria; **c)** Subdirección de Sedes Departamentales **d)** Subdirección de Extensión Rural; y **e)** Planeamiento por medio de Opinión Técnica No. 013-2021/FYMI/PAOB/hjvt; asimismo, OPINIÓN JURÍDICA No. AJ-664-2021, por medio de la cual se OPINA Y DICTAMINA, que es procedente la aprobación del referido manual; en virtud de lo anterior, se emite la presente disposición.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el "MANUAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTIPENDIOS POR ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN VULNERABILIDAD ALIMENTARIA". El cual contiene dieciocho (18) folios, incluyendo su portada.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE.



José Ángel López Camposéco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

MANUAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTIPENDIOS POR ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN VULNERABILIDAD ALIMENTARIA



Guatemala, septiembre de 2021



www.maga.gob.gt

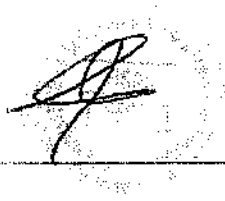
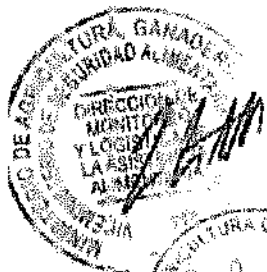


Edificio Monja Blanca.

INDICE

Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. BASE LEGAL.....	4
3. OBJETIVO GENERAL.....	4
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL MANUAL.....	4
5. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA.....	5
6. IDENTIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS.....	5
7. PROCEDIMIENTO DE DEFINICIÓN DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS.....	6
8. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS.....	8
9. PROCEDIMIENTO DE PAGO DEL ESTIPENDIO POR ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN VULNERABILIDAD ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DE PARTE DEL CHN.....	9
10. CADUCIDAD DE PAGO.....	10
11. INFORME FINAL DE PAGO DEL ESTIPENDIO POR PARTE DEL CHN.....	10
12. ARCHIVO DE EXPEDIENTES.....	10
13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	11
14. CASOS NO PREVISTOS.....	11
15. AUTORIZACIÓN.....	17

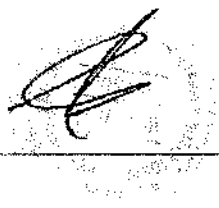


1. PRESENTACIÓN

El Programa Estipendios por Acciones para la atención de familias que se encuentran en vulnerabilidad alimentaria, se implementa en apoyo a las familias que fueron afectadas por las tormentas ETA e IOTA; estas familias serán beneficiadas con un pago único de mil (Q1,000.00) quetzales por acciones consistentes en la realización de actividades agrícolas, pecuarias o la realización de proyectos de conservación de suelos. La familia vulnerable a la inseguridad alimentaria del área de implementación del Programa que se valide, verifique y que implemente alguna de las acciones en beneficio de la producción de alimentos o la conservación de suelos, recibirá el estipendio.

Dentro de la cobertura del Programa, están los municipios de los Departamentos de Izabal, Alta Verapaz, Quiché y Huehuetenango, afectados directamente por las tormentas ETA e IOTA. Se proponen, como potenciales beneficiarios, a los afectados de los municipios de dichos Departamentos, de los cuales se han recibido, de manera oficial, listados por parte de la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, SE-CONRED.

Se atenderá a una población de treinta y cinco mil (35,000) familias afectadas, dicha cantidad se podrán incrementar en número y en cobertura de atención en función a la disponibilidad de recursos.



2. BASE LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley del Organismo Ejecutivo y sus Reformas, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Decreto Número 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala.
- Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo Número 338-2010.
- Acuerdo Ministerial Número 187-2021, que aprueba la creación del "Programa Estipendios por Acciones para la atención de familias que se encuentran en vulnerabilidad alimentaria".
- Plan Nacional de Respuesta emitido por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados.
- Gran Cruzada Nacional por la Nutrición. Gobierno de Guatemala, 2020.

3. OBJETIVO GENERAL

Establecer los procedimientos y las acciones de cada Dependencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación que interviene en la ejecución técnico-administrativa del Programa Estipendios por Acciones para la atención de familias que se encuentran en vulnerabilidad alimentaria.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL MANUAL

El presente Manual está dirigido a los servidores públicos, profesionales y técnicos de las diferentes Dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que intervienen en la ejecución técnico-administrativa del Programa Estipendios por Acciones para la atención de familias que se encuentran en vulnerabilidad alimentaria.



5. FOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El Programa se focaliza en los municipios afectados por las tormentas ETA e IOTA en los Departamentos de Izabal, Alta Verapaz, Quiché y Huehuetenango. La intervención puede ampliarse en número de beneficiarios, en municipios dentro de la localización geográfica actual; así como de otras áreas del país en función de la disponibilidad financiera.

6. IDENTIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS

La identificación de los potenciales beneficiarios en vulnerabilidad alimentaria, se realiza tomando como base los listados de damnificados por las tormentas ETA e IOTA realizada por los Centros de Operaciones de Emergencia, COE y que la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, SE-CONRED trasladó, de manera oficial, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

6.1 Criterios de inclusión de potenciales beneficiarios

Las familias en vulnerabilidad alimentaria deben cumplir con los siguientes criterios de inclusión como potenciales beneficiarios del Programa Estipendios por Acciones para la atención de familias que se encuentran en vulnerabilidad alimentaria:

- Haber sido damnificado en sus sistemas de producción agrícola familiar de subsistencia, por las tormentas ETA y/o IOTA.
- Formar parte de los listados de potenciales beneficiarios validados por los Centros de Operaciones de Emergencia -COE-, trasladados de manera oficial al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, SE-CONRED.

El potencial beneficiario debe registrarse, una sola vez, con su Código Único de Identificación.



6.2 Requisitos de inscripción

- Cumplir con los criterios de inclusión.
- Presentar el Documento Personal de Identificación -DPI- o constancia de reposición emitida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, a quienes aplique.
- Disponer de los medios para el desarrollo de las acciones (agrícolas o pecuarias o proyectos de conservación de suelos).
- Llenar la Boleta de Registro de Potenciales Beneficiarios y Aceptación de Acciones a través de firma o impresión de huella dactilar (**Ver Anexo 1**).

7. PROCEDIMIENTO DE DEFINICIÓN DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS

El proceso tiene como base los listados de damnificados por las tormentas ETA e IOTA, validados por los Centros de Operaciones de Emergencia -COE-, y que la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, SE-CONRED trasladó de manera oficial al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Con esta base, se sigue el proceso siguiente:

- El Director de Monitoreo y Logística de la Asistencia Alimentaria valida los listados generales de damnificados de los municipios identificados en la cobertura de atención, ante el Registro Nacional de las Personas -RENAP-.
- El Director de Monitoreo y Logística de la Asistencia Alimentaria traslada a la Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional los listados validados para la impresión de las Boletas de Registro de Potenciales Beneficiarios y Aceptación de Acciones.



[Handwritten signature]

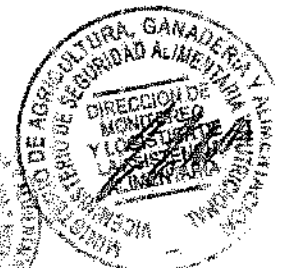


- El Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional imprime las boletas y traslada al Director de Coordinación Regional y Extensión Rural, para realizar el registro de potenciales beneficiarios, a través del medio digital habilitado y la Boleta de Registro de Potenciales Beneficiarios y Aceptación de Acciones.
- El Director de Coordinación Regional y Extensión Rural, a través del personal de las Agencias Municipales de Extensión Rural y en coordinación con los técnicos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional del VISAN, con base a los criterios de inclusión y los requisitos de inscripción, completa la información de los potenciales beneficiarios de manera digital y en la Boleta de Registro de Potenciales Beneficiarios y Aceptación de Acciones, hasta la cantidad máxima de posibles beneficiarios establecida por municipio. Cada beneficiario titular debe designar, en la Boleta de Registro de Potenciales Beneficiarios y Aceptación de Acciones, a la persona que autoriza expresamente para recibir el pago del estipendio en su lugar, en caso de fallecimiento.
- Los extensionistas, en coordinación con los técnicos de la DAAN del VISAN, requerirán información de los potenciales beneficiarios, dentro de la cual, estos se comprometen a desarrollar alguna de las acciones propuestas y firman la aceptación de participar en el Programa. La información de campo debe registrarse en forma física.
- El Director de Coordinación Regional y Extensión Rural traslada de manera oficial al Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional las Boletas de Registro de Potenciales Beneficiarios y Aceptación de Acciones (con todos los campos llenos).
- El Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional recibe las Boletas de Registro de Potenciales Beneficiarios y Aceptación de Acciones y actualiza la base de datos de los potenciales beneficiarios.



8. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS

- El Director de Monitoreo y Logística de la Asistencia Alimentaria, realiza la validación ante el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y traslada base de datos al Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional.
- El Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional imprime las Boletas de Verificación de Acciones del Potencial Beneficiario y traslada de manera oficial a la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural (**Ver Anexo 2**).
- El Director de Coordinación Regional y Extensión Rural, instruye a la Subdirección de Extensión Rural para que, a través de los extensionistas y en coordinación con los técnicos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional del VISAN, se proceda a realizar la verificación en campo de las acciones agrícolas, pecuarias o proyectos de conservación de suelos y realiza el registro de información física en la Boleta de Verificación de Acciones del Potencial Beneficiario.
- El Director de Coordinación Regional y Extensión Rural traslada de manera oficial al Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional el registro de las Boletas de Verificación de Acciones del Potencial Beneficiario, impresas (con todos los campos llenos).
- El Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional recibe las Boletas de Verificación de Acciones del Potencial Beneficiario impresas.
- El Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional realiza la digitalización respectiva, completa expediente con los datos del potencial beneficiario y traslada al Director de Monitoreo y Logística de la Asistencia Alimentaria, para la validación final ante el Registro Nacional de las Personas -RENAP-.



9. PROCEDIMIENTO DE PAGO DEL ESTIPENDIO POR ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN VULNERABILIDAD ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DE PARTE DEL CHN

- El Director de Monitoreo y Logística de la Asistencia Alimentaria traslada listado de potenciales beneficiarios, validados, que cumplieron con las acciones comprometidas en la Boleta de Registro de Potenciales Beneficiarios y Aceptación de Acciones, al Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- El Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, recibe el listado de potenciales beneficiarios y traslada al CHN, para que inicie las gestiones de pago a los beneficiarios del Programa Estipendios por Acciones para la atención de familias que se encuentran en vulnerabilidad alimentaria. Con base en el Contrato suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN-, según Artículo 2. Negociaciones entre las entidades del Sector Público, de la Ley de Contrataciones del Estado, y Artículo 5. Negociaciones entre entidades del Sector Público, del Reglamento de la misma ley.
- El Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional recibe del CHN el cronograma de pagos a los potenciales beneficiarios del estipendio.
- El Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional avisa a los potenciales beneficiarios los lugares y fechas de pago.
- Los potenciales beneficiarios se presentan a la agencia bancaria con su Documento Personal de Identificación -DPI- o certificación del mismo
- El CHN realiza el pago único de Q1,000.00 por beneficiario, por el mecanismo acordado contractualmente.



[Handwritten signature]



10. CADUCIDAD DE PAGO

El beneficiario o designado, para recibir el pago conforme a la Boleta de Registro de Potenciales Beneficiarios y Aceptación de Acciones, que no se presente con su Documento Personal de Identificación -DPI- vigente o certificado del mismo en un período de una semana después del aviso para el pago del estipendio, perderá el derecho a recibirlo.

11. INFORME FINAL DE PAGO DEL ESTIPENDIO POR PARTE DEL CHN

El Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional recibe el informe final de pago del estipendio por parte del CHN, ordenado por departamento y municipio, que contendrá:

- Listado de personas que recibieron el estipendio y comprobantes de pago.
- Listado de las personas que no cobraron el estipendio en el plazo establecido.
- Boleta de reintegro de los fondos no pagados depositados a la cuenta que el donante indique.

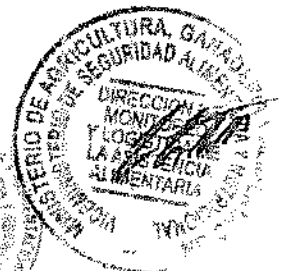
El Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional traslada el informe final de pago del estipendio a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

12. ARCHIVO DE EXPEDIENTES

El Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional es responsable del resguardo de los expedientes recibidos del CHN, generados en el proceso de ejecución del Programa Estipendios por Acciones para la atención de familias que se encuentran en vulnerabilidad alimentaria.



[Handwritten signature]



13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional y la Dirección de Monitoreo y Logística de la Asistencia Alimentaria, del VISAN, darán el seguimiento al proceso de desarrollo de los proyectos productivos de las familias beneficiarias, a nivel de comunidad y generarán los reportes consolidados a nivel departamental y municipal, del proceso.

Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, pondrá a disposición de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional la plataforma informática del Sistema de Información, Planificación, Seguimiento y Evaluación -SIPSE-, para que realice el ingreso de avance físico. Con la información registrada por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional; el sistema generará reportes consolidados a nivel nacional, departamental y municipal, además generará reporte de evaluación para indicar el porcentaje de avance de cumplimiento.

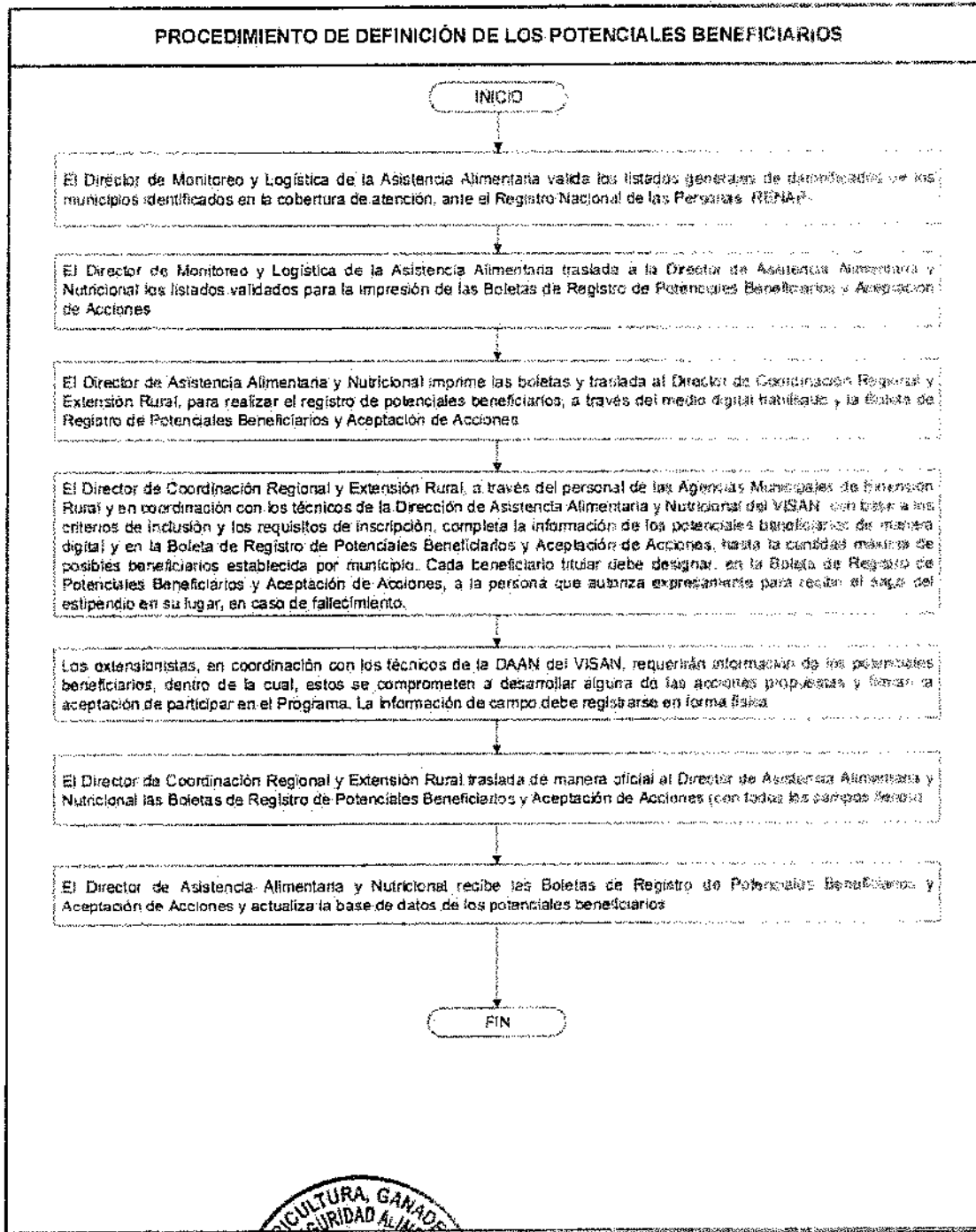
14. CASOS NO PREVISTOS

Los casos o situaciones no previstas en este Manual, deberán ser resueltos en forma conjunta entre el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural.



[Handwritten signature]





[Handwritten signature]



PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS

INICIO

El Director de Monitoreo y Logística de la Asistencia Alimentaria, realiza la validación ante el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y traslada base de datos al Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional.

El Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional imprime las Boletas de Verificación de Acciones del Potencial Beneficiario y traslada de manera oficial a la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural.

El Director de Coordinación Regional y Extensión Rural, instruye a la Subdirección de Extensión Rural para que, a través de los extensionistas y en coordinación con los técnicos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional del VISAN, se proceda a realizar la verificación en campo de las acciones agrícolas, pecuarias o proyectos de conservación de suelos y realiza el registro de información física en la Boleta de Verificación de Acciones del Potencial Beneficiario.

El Director de Coordinación Regional y Extensión Rural traslada de manera oficial al Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional el registro de las Boletas de Verificación de Acciones del Potencial Beneficiario, impresas (con todos los campos llenos).

El Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional recibe las Boletas de Verificación de Acciones del Potencial Beneficiario impresas.

El Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional realiza la digitalización respectiva, completa expediente con los datos del potencial beneficiario y traslada al Director de Monitoreo y Logística de la Asistencia Alimentaria, para la validación final ante el Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

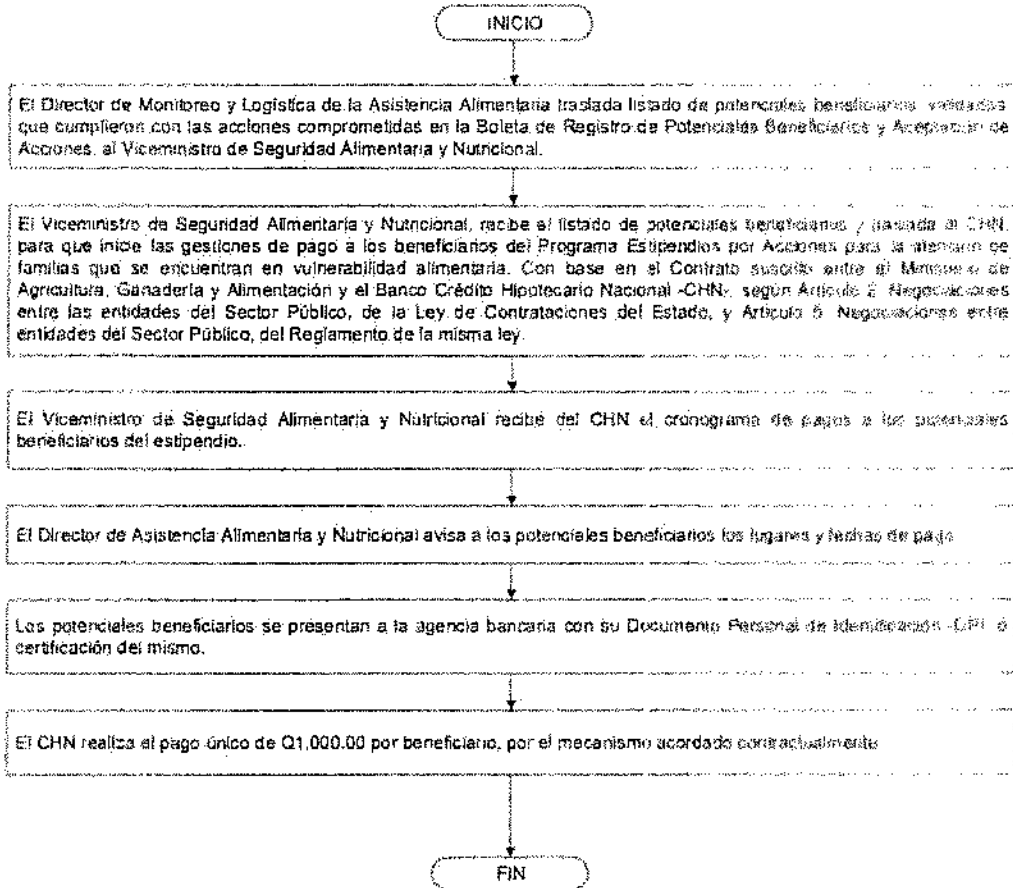
FIN



[Handwritten signature]



PROCEDIMIENTO DE PAGO DEL ESTIPENDIO POR ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN VULNERABILIDAD ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DE PARTE DEL CHN



[Handwritten signature]



Anexo 1 Boleta de Registro de Potenciales Beneficiarios y Aceptación de Acciones

1. BOLETA DE REGISTRO DE POTENCIALES BENEFICIARIOS Y ACEPTACIÓN DE ACCIONES.			Boleta No. (Pre cargado)
NOMBRES Y APELLIDOS <small>(Pre cargado)</small>	DPI <small>(Pre cargado)</small>	TELÉFONO CELULAR	
DIRECCIÓN			
Departamento	Municipio	Comunidad	
2. ACCIONES (Estipendio de Q1,000.00 exactos por acciones para la atención de familias que se encuentran en vulnerabilidad alimentaria)			
<i>Acciones comprometidas a realizar por el potencial beneficiario/Específicas:</i>			
A. Agrícolas:	B. Pecuarias:	C. Conservación de suelos:	
A.1 Huerto familiar <input type="checkbox"/>	B.1 Producción de aves de patio <input type="checkbox"/>	C.1 Terrazas individuales <input type="checkbox"/>	
A.2 Banco de semillas ancestrales <input type="checkbox"/>	B.2 Construcción de gallineros, apriscos, jaulas (para especies menores) <input type="checkbox"/>	C.2 Terrazas continuas <input type="checkbox"/>	
A.3 Estructura de captación de agua de lluvia <input type="checkbox"/>	B.3 Producción de estanques para peces y su crianza <input type="checkbox"/>	C.3 Barreras vivas <input type="checkbox"/>	
A.4 Adecuación de riego artesanal <input type="checkbox"/>	B.4 Construcción y producción de leña <input type="checkbox"/>	C.4 Barreras muertas <input type="checkbox"/>	
A.5 Producción de plántulas en invernadero y/o en sistemas agroforestales <input type="checkbox"/>		C.5 Aboneras <input type="checkbox"/>	
		C.6 Acequia de infiltración <input type="checkbox"/>	
3. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD			
<p><i>El solicitante manifiesta que: a) Declara y jura que la información consignada en la presente boleta, es verdadera. b) Acepta las condiciones de validación y verificación de los datos consignados. c) Conoce la pena del delito de perjurio. d) Se compromete a utilizar el estipendio para actividades de producción agrícola o pecuaria en beneficio de la familia o conservación de suelos para la mejora de las condiciones productivas de sus terrenos de cultivo. e) No es trabajador del Estado. f) No es proveedor del Estado; además; g) Acepta y conoce el cumplimiento de responsabilidad asumida en este proceso.</i></p>			
4. LUGAR, FECHA Y FIRMA			
LUGAR (departamento, municipio, comunidad) <small>(Pre cargado)</small>		FECHA	
FIRMA / HUELLA DE POTENCIAL BENEFICIARIO		NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO DE CAMPO	
<p>Nombre <small>(Pre cargado)</small> _____</p>		<p>Nombre: _____</p>	
<p>NOTA: en caso de fallecimiento, autorizo expresamente el pago del estipendio a la persona de los datos consignados a continuación.</p>			
Nombre completo: _____		CUI: _____	
No. Tel: _____			



[Handwritten signature]



Anexo 2
Boleta de Verificación de Acciones del Potencial Beneficiario

INFORMACIÓN DEL POTENCIAL BENEFICIARIO		Boleta No.
NOMBRES Y APELLIDOS	DPI	TELÉFONO CELULAR
Pre cargado	Pre cargado	
DIRECCIÓN DEL POTENCIAL BENEFICIARIO (Pre cargado)		
Departamento	Municipio	Comunidad
CUMPLIMIENTO DE ACCIONES		
ACCIONES (Estipendio de Q1,000.00 exactos por actividades de producción agropecuaria familiar y/o conservación de suelos agrícolas)		
Actividades comprometidas a realizar por el potencial beneficiario	Observaciones	Conclusión
Pre cargado		Cumplida <input type="checkbox"/> No Cumplida <input type="checkbox"/>
LUGAR, FECHA Y FIRMA		
LUGAR (departamento, municipio, comunidad)		FECHA DE VERIFICACIÓN
Pre cargado		
NOMBRE Y FIRMA / HUELLA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO TITULAR O DESIGNADO, SEGUN BOLETA 1.		NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO
_____ Nombre Titular: (Pre cargado) <input type="checkbox"/> Nombre del Suplente: (Pre cargado) <input type="checkbox"/>		_____ Nombre:



[Handwritten signature]



15. AUTORIZACIÓN

La autoridad superior de cada Dependencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, involucrada en las actividades descritas en el presente manual, autorizan su contenido mediante su firma y sello respectivo en cada una de las hojas del presente Manual.

Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Ing. Cesar Vinicio Arreaga Morales
Viceministro de Seguridad
Alimentaria y Nutricional



Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional
Ing. Carlos Ernesto Chacón Linares
Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional
VISAN/MAGA

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
VISAN/MAGA

Dirección de Monitoreo y Logística de Asistencia Alimentaria

Ing. Carlos Alberto Castellanos Mendoza
Director de Monitoreo y Logística
de la Asistencia Alimentaria
VISAN-MAGA





Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural

Ing. Agr. Edwin Adonay Cajas Maldonado
Director de Coordinación Regional y
Extensión Rural
MAGA



Planeamiento
Inga Agr. Paola Antunes Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

